

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°104/2015

En Santiago de Chile, 26 de Enero de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, RUT N°77.777.840-4, representada por doña Francisca Domínguez Benítez, cédula nacional de identidad N°6.378.103-7, ambas domiciliadas en calle **Espoz N°5535**, comuna de **Vitacura**, en adelante **La Consultora**, han convenido en el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: La **Corporación**, encarga a **La Consultora** el servicio de evaluación con el objeto de poder realizar las mediciones necesarias de **“Velocidad Lectora, Comprensión Lectora y Cálculo Mental”** de los alumnos de 1° a 8° Básico de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 evaluaciones de Velocidad Lectora de 1° a 6° básico
- 3 evaluaciones de Cálculo Mental de 1° a 8° básico
- 3 evaluaciones de Comprensión Lectora de 1° a 8° básico.

SEGUNDO: El valor total de este servicio es la suma de **\$32.700.000.- (Treinta y dos millones setecientos mil pesos)**, monto **exento de impuesto**, que **La Corporación** pagará en 09 cuotas iguales de \$3.630.000.- cada una a contar de marzo a noviembre de 2015.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo a los fondos provenientes de la **Ley SEP**, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°4, de la ley N° 20.550, el cual modifica lo señalado en el artículo 8° de la ley 20.248.

La Corporación pagará a **La Consultora** mediante vale vista electrónico del Banco Santander a nombre de **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **La Consultora** sea visada por la Coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica y por la Directora de Educación de **La Corporación**. La Autorización dada por ellas, está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento integro por parte de **La Consultora** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio para lo cual, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe detallado sobre los resultados de la actividad. Verificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de **La Consultora**, y emitida la factura en la forma debida, el Director de Administración y Finanzas visará la misma. A partir de la fecha en que se vise el documento referido **La Corporación** pagará la factura emitida el último día hábil del mes que se trate.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir el **01 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015**. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, **La Corporación** se reserva el derecho a poner término el contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización.

CUARTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Consultora**.

Francisca Domínguez
FRANCISCA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ
LA CONSULTORA

Ricardo Gutiérrez Lafrentz
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.